

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0160/14**

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación para adjudicar permisos para la explotación en Marisol de Venta Ambulante de Helados, Ensaladas de Frutas; artesanías y productos de panadería; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículo 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la explotación en el Balneario Marisol de los siguientes rubros:

- Rubro a) Venta Ambulante de Helados
- Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas
- Rubro c) Venta Ambulante de Facturas, Berlíneas, Bolas de Fraile y Tortas Fritas.
- Rubro d) Venta Ambulante de Artesanías.-

La autorización señalizada se circunscribe al sector de Baño de Turistas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la Presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas.-

ARTÍCULO 3º) El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en \$ 263,50, según se establece la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Noviembre de 2014.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3394/14